



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 072 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 07 de marzo de 2012

**VISTA**, la Resolución de Presidencia N° 060-2012-CONCYTEC-P, de fecha 06 de marzo del año 2012, mediante el cual se aprueba la renuncia presentada por el Abogado Vladimir Nazarett Peralta Carrera al Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 043-2012- CONCYTEC-P, se aprueba la Realización de la Convocatoria de Concurso Público de Méritos 2012, para cubrir el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Nivel D-6, del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Que, a la fecha se encuentra vacante el Cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Nivel D-6, Plaza CAP N° 69 y Plaza PAP N° 53, por renuncia del titular;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público precisándose que este debe de realizarse a través de un concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el numeral 8.1, artículo 8° de la Ley N° 29812, de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012, prohíbe el ingreso de personal por Servicios Personales y el nombramiento, salvo en los supuestos regulados en el literal e) del citado artículo; que señala el caso de reemplazos por cese de Personal. Producidos a partir del año 2010 o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada; asimismo, señala que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujetos a los documentos de gestión respectiva.

Que asimismo, para efectos de la aplicación de la excepción establecida en el considerando precedente, es requisito que la plaza a ocupar se encuentra aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y registrada en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF-76/01, Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público, aprobado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01 y que tenga la respectiva certificación de crédito presupuestario.

Que, el Concurso Público de Méritos, cuenta con asignación presupuestal indicada en la Certificaciones de Crédito Presupuestal Números CCP N° 006-2012-OPP, del 18 de enero del 2012 y CCP N° 008-2012 del 16 de enero del 2012;

Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613 y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED,

## RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 072-2012-CONCYTEC-P

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MERITOS 2012,** para cubrir la plaza vacante que a continuación se indica:

- **UNIDAD ORGANICA:** OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.
- **CODIGO:** 001-OAJ
- **CARGO:** Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **NIVEL REMUNERATIVO:** D-6
- **PLAZA CAP:** N° 69
- **PLAZA PAP:** N° 53
- Funciones a Desarrollar indicados en el Reglamento de Organización y Funciones y en el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **REGIMEN LABORAL:** del Decreto Legislativo N° 728
- **CONDICION:** Contrato a plazo indeterminado.

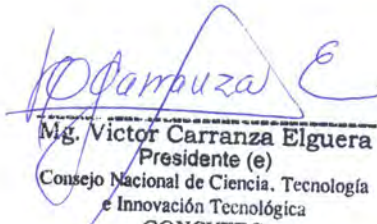
**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina General de Administración la elaboración de las bases, que son las reglas que regirá el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Secretaria General y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Responsable de Transparencia la Publicación de la presente resolución en la página Web. Institucional [www.concytec.gob.pe](http://www.concytec.gob.pe).

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC